

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS, Gerente General y representante legal de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.LTDA.**, calidad que justifico con la copia de mi nombramiento que acompaño, con expediente No. 12383506, acudí atentamente comparezco y digo:

Por medio del presente documento informo a usted, que el socio **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ** propietario de 9.920 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, debidamente autorizado por su cónyuge señora Luz Eliza Herrera, procedió a transferir, del total de sus participaciones antes indicadas, la cantidad de 1.500 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor de **YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS**, para lo cual, adjunto fotocopia de la escritura pública de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil, como soporte de lo antes expresado.

Sírvase Proveer,



ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS
GERENTE GENERAL

*On J
210. 8.31.*

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA GUARDIA DE SEGURIDAD
PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA: QUE
HACE LOS SEÑORES EDUARDO GUIDO
ROJAS VALDEZ Y LUZ ELIZA HERRERA, A
FAVOR DE LA SEÑORITA YENNY
SOLANDA PALACIOS SALTOS.-----
CUANTIA: \$ 1.500,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro de Febrero del dos mil diez, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen; por una parte, los señores **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, ejecutivo y **LUZ ELIZA HERRERA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita **YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.- a)** Por una parte, el señor **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ**, por sus propios derechos, parte a la cual en el curso de este contrato y para los efectos del mismo podrá llamarse **EL CEDENTE;** **b)** Por otra parte, la señorita **YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS**, por propios derechos, a quien así mismo se podrá llamar en este contrato



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 simplemente EL CESIONARIO; y, c) La señora **LUZ ELIZA HERRERA**, quien
2 estuvo casada con el señor Eduardo Guido Rojas Valdez.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- a)** EL CEDENTE es propietario de nueve mil novecientas
4 veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que forman
5 parte del capital de la compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA
6 ROJAS VALDEZ CIA. LTDA., que las adquirió mientras estuvo casado con la
7 señora LUZ ELIZA HERRERA; **b)** En sesión de Junta General Universal, los
8 socios, con la expresión unánime de su consentimiento, resolvieron autorizar al
9 señor Eduardo Guido Rojas Valdez para que transfiera, por actos entre vivos, la
10 propiedad de sus un mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar
11 cada una, tal como lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-
12 **TERCERA: PRECIO.-** El precio pactado de mutuo acuerdo por las partes
13 es de \$1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por las participaciones descritas en la
15 cláusula Segunda literal a) que son motivo de esta cesión.-**CUARTA: CESION.-**
16 Según los antecedentes que han quedado expuestos en la cláusula anterior y
17 siempre de acuerdo con lo que dispone el artículo ciento trece de las Ley de
18 Compañías, EL CEDENTE declara que tiene a bien de la totalidad ceder y
19 transferir las un mil quinientas participaciones de un dólar cada una en el
20 capital social a la señorita **YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS**,
21 quien por su parte, declara que acepta esta cesión que mediante este
22 instrumento se ha convenido.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Por el presente
23 documento la señora **LUZ ELIZA HERRERA** autoriza al señor **Eduardo**
24 **Guido Rojas Valdez**, para que venda las un mil quinientas participaciones
25 iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de la señorita **YENNY**
26 **SOLANDA PALACIOS SALTOS**, que forman parte del capital de la
27 compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.
28 LTDA., adquiridas en el tiempo que estuvieron casados.- Agregue usted, Señor

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.
CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Febrero del dos mil diez, a las 09:30, en el local social de la compañía, ubicado en los Ríos No. 606 y Primero de Mayo, en esta ciudad, estando presentes todos los socios: Eduardo Guido Rojas Valdez que representa nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, Blanca Bella Suárez Olvera que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, y Alex Eduardo Rojas Suárez que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una; los mismos que constituyen la totalidad de las participaciones y por ende representan la totalidad del capital social suscrito.

Los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:** Aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, sus participaciones del capital social de la compañía.

Estando presidida la Junta por el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, en calidad de Director ad-hoc, y actuando como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Eduardo Guido Rojas Valdez, lo cual, es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El Director ad-hoc de la Junta, señor Alex Eduardo Rojas Suárez declara instalada la sesión, y la Junta ratifica por unanimidad el orden del día a tratarse.

De inmediato se entra a conocer el **PUNTO UNICO** del orden del día, esto es, aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, de sus participaciones del capital social de la compañía.

Solicita la palabra el señor Eduardo Guido Rojas Valdez, quien manifiesta que de sus nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, transfiere las participaciones en las proporciones y a favor de las personas siguientes: A la señorita Simuy Enmanuel Asán Escobar siete mil participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; a la señorita Jenny Solanda Palacios Saltos un mil quinientas participaciones iguales e indivisibles por valor



de un dólar cada una; y, al señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar un mil cuatrocientas veinte participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Solicita la palabra la señora Blanca Bella Suárez Olvera, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Solicita la palabra el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, el Director ad-hoc de la Junta concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, se reinstala la sesión, y se le da lectura por Secretaria, la misma que es aprobada por unanimidad, y en señal de aceptación es suscrita por los socios concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 10h30.


Alex E. Rojas Suárez 
Director ad-hoc - Socio Gerente General - Socio


Blanca Bella Suárez Olvera
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 060008218-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROJAS VALDEZ
 EDUARDO GUIGO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 LOJA
 PUYAICO
 MERCADILLO
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-01-11
 NACIONALIDAD CUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN ABOGADO
 V1343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROJAS EVANGELISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VALDEZ MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2010-01-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-01-07


 DIRECTOR GENERAL


 NOTARIO DEL CEDULADO




re. D. P. A.

U. D. P. A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimer
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

151-0030 0600082104
 NUMERO Cedula

ROJAS VALDEZ EDUARDO GUIDO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARRQUI MARTHA ROLDOS
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Amador

Dr. Rodolfo P.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Sexto
 del Cantón de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 130469254-2

PALACIOS SALTOS YENNY SOLANDA
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA

21 ENERO 1965

002- 0100 00239 F

MANABI / BOLIVAR
 CALCETA 1965

Yenny Solanda



EQUATORIANA***** V339912222

SOLTERO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL

MAURO PALACIOS
 AUGUSTA SALTOS

GUAYAQUIL 21/10/2003

21/10/2015

REN0560543
 CYS

Mauro Palacios



M. Solanda

U. Arce A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION NOTARIAL
 ELECCIONES MUNDIALES DE 2009

042-0031 1304692542

PALACIOS SALTOS YENNY SOLANDA

MANABI PROVINCIA
 BOLIVAR CANTON

Yenny Solanda




Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Notario las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura,
2 incorpore la certificación del representante de la sociedad, que constan en el Acta
3 de la Sesión en que se aprobó la transferencia y sírvase tomar nota de esta cesión y
4 hacerla anotar al margen de la matriz e inscripción correspondientes, como lo
5 dispone el último inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-
6 (Firmado) Abogado Luis Barrera Blum, matricula profesional número cinco mil
7 ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
8 **MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la
9 minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura
10 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a
11 los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto
12 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Luz Eliza Herrera

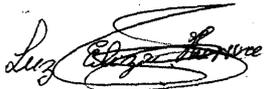
Luz Eliza Herrera

13 

15 Sr. EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ

C.C. No. 060008218-4

C.V. No. 151-0030

19 

20 Sra. LUZ ELIZA HERRERA

21 C.C. No. 060057531-0

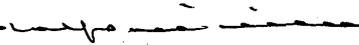
22 C.V. No. 121-0323

24 
25 Ing. Com. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS

26 C.C. No. 130469254-2

27 C.V. No. 042-0031



28 
NOTARIO XVI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y
SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-



Rodolfo Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.074
FECHA DE REPERTORIO: 21/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Junio del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO**, el día 24 de Febrero del 2010, mediante la cual el Sr. **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ, autorizado por LUZ ELIZA HERRERA, cede y transfiere (1.500) participaciones a favor de YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **65.516 a 65.526, Registro Mercantil número 12.272.** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **539 y 288** del Registro **Vigilancia y Seguridad Privada** del **2.006 y 2.007** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 24074



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño y
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROJAS VALDEZ EDUARDO GUIDO	1500	PALACIOS SALTOS YENNY SOLANDA

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS, Gerente General y representante legal de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.LTDA.**, calidad que justifico con la copia de mi nombramiento que acompaño, con expediente No. 12383506, a usted atentamente comparezco y digo:

Por medio del presente documento informo a usted, que el socio **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ** propietario de 9.920 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, debidamente autorizado por su cónyuge señora Luz Eliza Herrera, procedió a transferir, del total de sus participaciones antes indicadas, la cantidad de 1.420 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor de **JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, para lo cual, adjunto fotocopia de la escritura pública de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil, como soporte de lo antes expresado.

Sírvase Proveer,



ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS
GERENTE GENERAL

2017
MAY 22
AM 12:03
C.A.U.

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
2 **COMPañIA GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA**
3 **ROJAS VALDEZ CIA. LTDA: QUE HACEN LOS**
4 **SEñORES EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ Y**
5 **LUZ ELIZA HERRERA, A FAVOR DEL SEñOR**
6 **JORGE EDUARDO RODRíGUEZ ALCíVAR.-----**
7 **CUANTIA: \$ 1.420,00.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los veinticuatro de Febrero del dos mil diez, ante mí, **Doctor**
10 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto
11 del Cantón Guayaquil, comparecen; por una parte, los señores **EDUARDO**
12 **GUIDO ROJAS VALDEZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
13 divorciado, ejecutivo, y **LUZ ELIZA HERRERA**, quien declara ser
14 ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, ambos por sus propios
15 derechos; y, por otra parte, el señor **JORGE EDUARDO RODRíGUEZ**
16 **ALCíVAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil viudo, ejecutivo,
17 por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar.- Bien
19 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con
20 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es
21 del tenor siguiente: **SEñOR NOTARIO:-** En su Registro de escrituras públicas
22 a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones
23 que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
24 **a)** Por una parte, el señor **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ**, por sus
25 propios derechos, parte a la cual en el curso de este contrato y para los efectos
26 del mismo podrá llamarse **EL CEDENTE**; **b)** Por otra parte, el señor **JORGE**
27 **EDUARDO RODRíGUEZ ALCíVAR**, por propios derechos, a quien
28 mismo se podrá llamar en este contrato simplemente **EL CESIONARIO**; y



Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo P. Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 La señora **LUZ ELIZA HERRERA**, quien estuvo casada con el señor
2 Eduardo Guido Rojas Valdez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL**
3 **CEDENTE** es propietario de nueve mil novecientas veinte participaciones
4 iguales e indivisibles de un dólar cada una, que forman parte del capital de la
5 compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.**
6 **LTDA.**, que las adquirió mientras estuvo casado con la señora **LUZ ELIZA**
7 **HERRERA**; **b) En** sesión de Junta General Universal, los socios, con la
8 expresión unánime de su consentimiento, resolvieron autorizar al señor Eduardo
9 Guido Rojas Valdez para que transfiera, por actos entre vivos, la propiedad de
10 sus un mil cuatrocientas veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar
11 cada una, tal como lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-
12 **TERCERA: PRECIO.-** El precio pactado de mutuo acuerdo por las partes es
13 de \$1.420,00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por las participaciones descritas en
15 la cláusula Segunda literal a) que son motivo de esta cesión.-**CUARTA:**
16 **CESION.-** Según los antecedentes que han quedado expuestos en la cláusula
17 anterior y siempre de acuerdo con lo que dispone el artículo ciento trece de las
18 Ley de Compañías, **EL CEDENTE** declara que tiene a bien de la totalidad ceder
19 y transferir las un mil cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una
20 en el capital social al señor **JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**,
21 quien por su parte, declara que acepta esta cesión que mediante este instrumento
22 se ha convenido.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Por el presente documento
23 la señora **LUZ ELIZA HERRERA** autoriza al señor **Eduardo Guido Rojas**
24 **Valdez**, para que venda las mil cuatrocientas veinte participaciones
25 iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del señor **JORGE**
26 **EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, que forman parte del capital de la
27 compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.**
28 **LTDA.**, adquiridas en el tiempo que estuvieron casados.- Agregue usted,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Febrero del dos mil diez, a las 09:30, en el local social de la compañía, ubicado en los Ríos No. 606 y Primero de Mayo, en esta ciudad, estando presentes todos los socios: Eduardo Guido Rojas Valdez que representa nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, Blanca Bella Suárez Olvera que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, y Alex Eduardo Rojas Suárez que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una; los mismos que constituyen la totalidad de las participaciones y por ende representan la totalidad del capital social suscrito.

9920
40
40

Los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, sus participaciones del capital social de la compañía.

Estando presidida la Junta por el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, en calidad de Director ad-hoc, y actuando como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Eduardo Guido Rojas Valdez, lo cual, es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El Director ad-hoc de la Junta, señor Alex Eduardo Rojas Suárez declara instalada la sesión, y la Junta ratifica por unanimidad el orden del día a tratarse.

De inmediato se entra a conocer el PUNTO UNICO del orden del día, esto es, aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, de sus participaciones del capital social de la compañía.

Solicita la palabra el señor Eduardo Guido Rojas Valdez, quien manifiesta que de sus nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, transfiere las participaciones en las proporciones y a favor de las personas siguientes: A la señorita Simuy Enmanuel Asán Escobar siete mil participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; a la señorita Jenny Solanda Palacios Saltos un mil quinientas participaciones iguales e indivisibles por valor

2000
1500
750

Dr. Rodolfo Pérez Pimer
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil



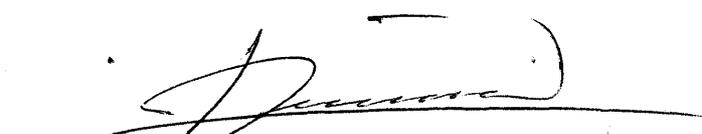
1490
de un dólar cada una; y, al señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar un mil cuatrocientas veinte participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Solicita la palabra la señora Blanca Bella Suárez Olvera, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Solicita la palabra el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, el Director ad-hoc de la Junta concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, se reinstala la sesión, y se le da lectura por Secretaria, la misma que es aprobada por unanimidad, y en señal de aceptación es suscrita por los socios concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 10h30.


Alex E. Rojas Suárez
Director ad-hoc - Socio


Eduardo G. Rojas Valdez
Gerente General - Socio


Blanca Bella Suárez Olvera
Socio

de. A. A.

Dr. Rodolfo Pérez Plimer
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERRILLACION



CEDEULA DE CIUDADANIA 060008218-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS VALDEZ
EDUARDO GUIBO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
MERCADILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO

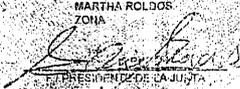
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS EVANGELISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDEZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-01-07
FECHA DE EXPIRACION
2020-01-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

151-0030 0600082184
 NÚMERO CÉDULA
 ROJAS VALDEZ EDUARDO GUIDO

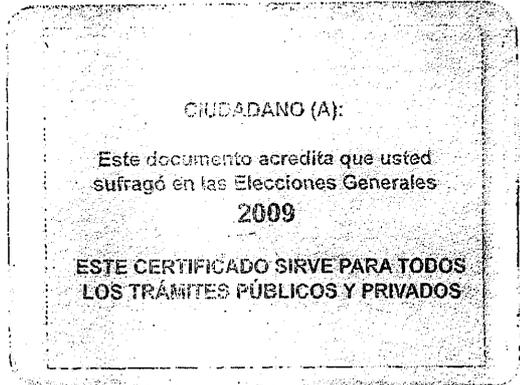
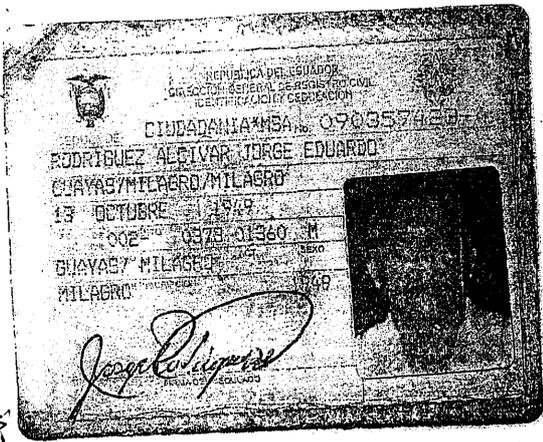
GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARDÓN MARTHA ROLDOS
 PARROQUIA ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JURIA

M. D. ...

U. Deive A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Máximo Soto
 del Cantón de Guayaquil





M. Herzín
Dr. Rodolfo Pérez Pimienta
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

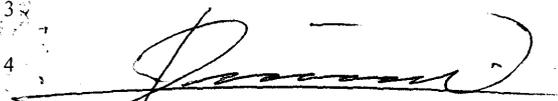


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Luz Eliza Herrera

1 Señor Notario las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura,
2 incorpore la certificación del representante de la sociedad, que constan en el
3 Acta de la Sesión en que se aprobó la transferencia y sírvase tomar nota de esta
4 cesión y hacerla anotar al margen de la matriz e inscripción correspondientes,
5 como lo dispone el último inciso del artículo ciento trece de la Ley de
6 Compañías.- (Firmado) Abogado Luis Barrera Blum, matrícula profesional
7 número cinco mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.-
8 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican
9 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda
10 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
11 Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes
12 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.--

Luz Eliza Herrera
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario


Sr. EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ

C.C. No. 060008218-4
C.V. No. 151-0030

18

19



Sra. LUZ ELIZA HERRERA
C.C. No. 060057531-0
C.V. No. 121-0323

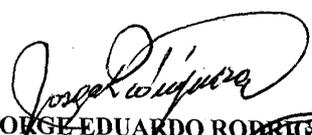
20

21

22

23

24



Sr. JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ALCIVAR
C.C. No. 090357423-4
C.V. No. 246-0187

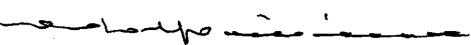
25

26

27

28





NOTARIO XVI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y
SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-



[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.075
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de junio del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. **Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil**, el día 24 de febrero del 2010, mediante la cual el señor **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ** autorizado por **Luz Eliza Herrera** cede 1.420 participaciones sociales a favor de **JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ALCIVAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **65.560 a 65.570**, Registro Mercantil número **12.275**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **540 y 289** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada de **2006 y 2007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 24075



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROJAS VALDEZ EDUARDO GUIDO	1420	RODRIGUEZ ALCIVAR JORGE EDUARDO